

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-ene.-21. A Despacho del señor Juez, el escrito aportado por la parte actora donde desiste de los efectos de la sentencia. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 046
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Grupo Consultor Andino SAS Cesionario del Banco AV Villas S.A.
Demandada: Jennyfer Rojas García
Radicación: 765204003005-2014-00212-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, enviado desde el correo (juridicocali4@gconsultorandino.com) el día **25 de septiembre de 2020 a las 15:12 p.m.**, en donde desiste de los efectos de la sentencia. En atención a lo solicitado, el Juzgado procederá a correrle traslado de este, por el término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 316 numeral 4º del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO por el término de **tres (03) días hábiles**, de la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia (auto seguir adelantela ejecución proferida el día 23/04/2015), presentado por el togado de la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 316 numeral 4º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb5946b319892d9ff617e1e7dcaa5a466aaefc6377fd4d8931c6a7dfe6f0414**
Documento generado en 15/01/2021 02:48:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>